



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 100

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de julio de 2014
No. 20

SUMARIO:

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL
GOBIERNO": CONDICIONES.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 411-B1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES

UNO. Este órgano informativo se edita de lunes a viernes, así como los días festivos o inhábiles que sea necesario cuando se requiere.

DOS. Sólo se publicarán los documentos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales. En el caso de los particulares, no se hará publicación alguna si no cubren el importe estipulado en la tarifa.

TRES. Presentar el documento a publicar (original y copia) en papel membretado, con firmas autógrafas y sellos originales, en su caso en medio magnético en versión Word.

CUATRO. No se aceptarán documentos con enmendaduras, borriones o letras ilegibles.

CINCO. Es responsabilidad del usuario presentar los documentos a publicar sin errores. En caso contrario, el interesado deberá cubrir cuota adicional para la publicación de la errata.

SEIS. No se devolverá ningún documento, aún cuando no se publique.

SIETE. La recepción de documentos a publicar, se hará de las 9:00 a las 18:00 horas y saldrán publicados dos días hábiles después de su recepción.

OCHO. En caso de que el documento presentado no se publique, no se devolverá el pago efectuado, el mismo se considerará para una publicación posterior.

NUEVE. Se efectuarán suscripciones y venta del Periódico Oficial por correo, sujetándose a las tarifas y condiciones establecidas, atendiendo a que las suscripciones se manejan semestralmente, solo se aceptará el pago de suscripciones de los dos primeros meses de cada semestre.

DIEZ. Es responsabilidad del suscriptor, reclamar al Departamento de la Gaceta del Gobierno dentro de los 30 días naturales siguientes, los números no recibidos con motivo de su suscripción o del pago de su publicación, ya que después de este periodo no se repondrá ningún ejemplar.

TARIFAS

Edictos y Avisos Judiciales	Publicaciones de autorización para fraccionamientos.
Línea por una sola vez de publicación.....\$2.00	Tipo popular.....\$200.00
Línea por dos veces de publicación.....\$4.00	Tipo industrial.....\$200.00
Línea por tres veces de publicación.....\$5.00	Tipo residencial u otro género.....\$400.00

SUSCRIPCIONES

Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias y Documentos Similares.	Por seis meses.....\$200.00
	Gastos de envío por correo.....\$200.00
Costo por Página una vez.....\$200.00	Costo por ejemplar de gaceta diaria.....\$5.00
CERTIFICACIONES	Ejemplares atrasados.....\$7.00
Por certificación.....\$39.00	Ejemplares con más de 80 páginas.....\$30.00

Estas tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso, entrando en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
(RÚBRICA).**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

COMPAÑÍA TARVEX, S.A. DE C.V.

COMPAÑÍA TARVEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo.	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 30 de Mayo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

411-B1.-7, 17 y 28 julio.